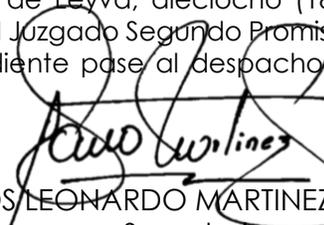




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA.
DEMANDANTE: JOSE ISAIAS SIERRA VELASQUEZ.
DEMANDADO: NATALIA VELASQUEZ HURTADO.
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00209-00

Revisado el escrito que allega la parte demandante, se observa que hay elementos de cambio razonables de la demanda, evento que hace que se entienda que la demanda es objeto de reforma, lo que está permitido por la ley, por lo que deberá admitirse la misma de conformidad con dispuesto en el art. 93 de la Ley 1564 de 2012.

Por este evento se requiere a la parte activa que proceda al cumplimiento de las notificaciones depuestas en el auto admisorio, con atención a lo previsto en el artículo 291 del CGP y el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, para que el pasivo se pronuncie sobre la reforma.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

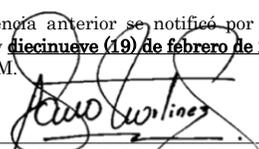
RESUELVE

PRIMERO.- ADMITASE la reforma de la demanda y entiéndase la misma presentada Conforme el art. 93 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO.- REQUIERASE a la activa para notificar este auto admisorio con atención a lo previsto en el artículo 291 del CGP y del artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 006, de hoy diecinueve (19) de febrero de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
--